



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

16-noviembre-2021

CLAVE: SEM008200  
FOLIO TRAMITE: 461.151

NOMBRE: CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO  
UBICACION: JUAN DE LA BARRERA  
COLONIA: LAS PONTAS  
CALLE CRUCE 1: PRIVADA FRANCISCO VILLA  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
GIRO: TACOS TAQUERIA  
SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

**"ISO OBLIGATORIO DEL CUERREBOCAS"**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$660.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

**DIAS DE TRABAJO**

DIA	SI	DE	A:	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	A:
LUNES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	VIERNES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
MARTES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	SABADO	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:14 p	A: 12:00:15 a				

**"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"**

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



*C. BEATRIS EUGENIA GORRILLA ROJAS*  
AUTORIZO

**DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**  
ASESOR

*CORONA LUNA DANIEL ALEJANDRO*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA GORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el meso ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, causen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.